

La participación democrática en Colombia: un derecho en evolución ¹

Democratic participation in Colombia: a right in evolution

JHOAN ANDRÉS HURTADO MOSQUERA

Abogado. Docente Universitario y Joven Investigador del Grupo Derecho, Sociedad y Medio Ambiente de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica del Chocó

jhoanhumo25@hotmail.com

*Carrera. 22 No 18B-10 B/ Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Quibdó - Chocó, Colombia.*

LISNEIDER HINESTROZA CUESTA.

Abogada, Magister en Derecho de los Recursos Naturales .Estudiante de Doctorado en Derecho.

Docente Asistente y Líder del Grupo de Investigación Derecho, Sociedad y Medio Ambiente de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica del Chocó.

lisneider@yahoo.es

Para citar este artículo

Jhoan Andrés Hurtado Mosquera y Lisneider Hinestroza Cuesta (2016). La participación democrática en Colombia: Un derecho en evolución. Justicia Juris, 12 (2), 59-76

Recibido: Julio 18 de 2016

Aceptado: Agosto 15 de 2016

DOI: <http://dx.doi.org/10.15665/rj.v12i2.1011>

RESUMEN

A partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, Colombia reconoce la participación ciudadana como un valor constitucional, un principio fundamental y como uno de los fines esenciales del Estado, transformando el sistema político imperante a la fecha y avanzando significativamente en la construcción de un modelo de Estado donde la ciudadanía, las regiones y las minorías juegan un papel fundamental en la definición del destino colectivo. El objetivo principal de este trabajo es analizar el camino surtido por la participación ciudadana en Colombia, contrastando las principales modificaciones normativas que ha tenido el reconocimiento de la participación como derecho. Se realiza una conceptualización de la participación ciudadana, se estudian los avances y obstáculos de su reconocimiento en la Constitución del 91, y los principales retos y desafíos de la nueva Ley de Participación Democrática – Ley 1757 el 2015-. Lo anterior para evidenciar, que al menos normativamente, la participación ciudadana es un derecho indispensable para el funcionamiento del sistema democrático.

Palabras Clave: *Ciudadanía, Democracia, Derecho a la Participación y Participación Ciudadana.*

¹ Artículo inédito de revisión, producto de la investigación: “Espacios de participación Ciudadana en la construcción de Planes de Desarrollo en Quibdó 2008 – 2015”, adscrito al Grupo de Investigación Derecho, Sociedad y Medio Ambiente de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”. Proyecto financiado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias- y la Gobernación del Chocó – FES “Por medio del Programa Jóvenes Investigadores – Modalidad Tradicional; convocatoria para la formación del talento humano de alto nivel para el Departamento del Chocó N° 694.

ABSTRACT

Since the establishment of the Constitution of 1991, Colombia recognizes citizen participation as a constitutional value, a fundamental principle and one of the essential purposes of the State, transforming the political system to date and making significant progress in building a state model where citizens, regions and minorities play a key role in defining the collective destiny. The main objective of this work is to analyze citizen participation in Colombia, contrasting major policy changes in recognition of participation as a right. Here, there has been made a conceptualization of citizen participation, its progress and obstacles of its recognition in the Constitution of 91, as well as the main challenges and struggles of the new Democratic Participation Act - Act 2015- 1757, which is studied. This to demonstrate that citizen participation is an essential right for the functioning of the democratic system.

Keywords: *Citizenship, Participation, Democracy and Right to Participate.*

Introducción

La Constitución Política colombiana de 1991, se origina en un momento en el cual tanto interna como externamente se venían ejerciendo en el país una serie de presiones orientadas a lograr la apertura de mayores espacios democráticos (tendencia expansiva de la democracia). Al respecto, María Teresa Uribe señala: “Lo que se discutía en la antesala de la Constituyente era la necesidad de salirle al paso a las reiteradas crisis de legitimidad y gobernabilidad [...] de allí surgieron las iniciativas referidas al fortalecimiento de la democracia participativa para oponerla a un modelo decadente de representación [...]” (Echeverri, 2010, p. 4).

Con la entrada en vigencia de la Constitución, el pueblo Colombiano pretendía poner fin a las demandas y necesidades sociales históricamente postergadas y darle paso al reconocimiento de garantías constitucionales, evolucionando a un modelo de Estado², que recogiera el sentir nacional y estuviera acorde con las nuevas dinámicas mundiales de protección de derechos, así quedó condensado en el artículo 1 constitucional, cuando se establece a Colombia como “un Estado social de derecho, organizado en forma de República

unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista...”, entendiendo la participación como un valor constitucional, un principio fundamental (Corte Constitucional, 2003³) y como uno de los fines principales del Estado Colombiano (Artículo 2 C.P. de 1991).

A partir de allí, se erige la participación ciudadana en Colombia como un derecho-deber, lo cual significa, que, por un lado, todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder, y por otro, a estos mismos les coexiste el deber de participar en la vida política, civil y comunitaria del país.

En ese orden de ideas, la naturaleza participativa del ordenamiento constitucional colombiano, supone la obligación de promover, en cuanto resulte posible, la manifestación de formas democráticas de decisión y de control y, en cuanto sea necesario, la expresión de sus dimensiones representativas. Este criterio de interpretación se apoya, de una parte, en el reconocimiento que la Carta hace de las instituciones propias de la democracia representativa y, de otra, en la pretensión reconocida en el artículo 2o de la Constitución de facilitar la participación de todos

2 La Constitución de 1991 adoptó el modelo de democracia participativa. Bajo este modelo se extendieron los espacios en los cuales los ciudadanos podían tener incidencia en la toma de decisiones. Especialmente, el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos ya no se limita a depositar su voto para elegir representantes, sino que pueden participar en otros múltiples espacios del poder político (Corte Constitucional, 2015). La jurisprudencia de la Corte Constitucional, lo ha reiterado diciendo: “... una de las características esenciales del nuevo modelo político inaugurado por la Constitución de 1991, consiste en reconocer que todo ciudadano tiene derecho no sólo a conformar el poder, como sucede en la democracia representativa, sino también a ejercerlo y controlarlo, tal y como fue estipulado en el artículo 40 constitucional” (Corte Constitucional, 2002)”.

3 Al respecto, la Corte Constitucional, (2003) ha dicho que: “La participación se establece en el ordenamiento constitucional colombiano como principio y fin del Estado, influyendo no solamente dogmática, sino prácticamente, la relación que, al interior del mismo, existe entre las autoridades y los ciudadanos, en sus diversas órbitas como la económica, política o administrativa. En atención a dichos postulados, el Constituyente, dentro del Título de los derechos fundamentales en la Constitución, dedicó a los derechos políticos un artículo especial, tornándose así expresa la relevancia que en el marco institucional tiene la participación política de los ciudadanos”.